



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.638

Viernes 15 de Mayo de 2020

Edición de 10 Páginas

RECAUDACION

Mayo / 2020

08 al 13 ____ \$ 360.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-739-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 8 DE MAYO DE 2020

Referencia: EXPTE 876-13-2020 -Modificación Presupuestaria - ATN

VISTO: El Expediente N° 876-13-2020, la RESOL-2020-84-APN-MI y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita expresión presupuestaria de fondos recepcionados en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (RESOL-2020-84-APN-MI), para ser destinados a afrontar los gastos ocasionados en virtud de la Emergencia Pública Sanitaria referente a la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) por el coronavirus COVID-19, en el marco de los Decretos Nacionales DNU Nos. 260, 297, 325, 355 y 408/2020, y los Decretos Provinciales Nos. 561, 565, 570, 592 y 650/2020; Que en esta situación epidemiológica se han adoptado medidas de carácter excepcional para proteger la salud pública, entre ellas, el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, y se ha instado por el artículo 10 del mismo cuerpo normativo a las provincias a adoptar las medidas necesarias para cumplimentar con lo allí dispuesto;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 876 1320

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
17239	APORTES DEL TESORO NACIONAL A PROVINCIAS	00	302.600.000,00	302.600.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		302.600.000,00	302.600.000,00
17231	APORTES DEL TESORO NACIONAL A MUNICIPIOS	12	53.400.000,00	53.400.000,00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PODERES		53.400.000,00	53.400.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		356.000.000,00	356.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 876 1320

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	11	00	00	01	572	17231	OTRAS TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	53.400.000,00
	23	00	00	01	252	10	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	151.300.000,00
	23	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	151.300.000,00

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 876-13-2020

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 17231 - APORTE DEL TESORO NACIONAL A MUNICIPIOS

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT./OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
12	11	00	00	01	17231	572	002	Otras Transferencias a Gobiernos Municipales - Ministerio de Economía	53.400.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2020-740-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
8 DE MAYO DE 2020

Referencia: Expte 3208-27-2019 - Adjudicación - Construcción Jardín N°480, Anexo Esc. N°821 - San Benito. VISTO, el Expediente N°3208 - Código 27 - Año 2019 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°2276 de fecha 13/11/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL N°480 ANEXO ESCUELA N°821 - UBICACIÓN SAN BENITO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$3.773.337,73 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 13/12/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo: - PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa TARSAAV S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma Evolución Seguros S.A. Póliza N°304.251. La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de

Ley. Cotiza por un monto de \$4.176.849,15; lo que representa un 10,7 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Que con fecha 27/12/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa TARSAAV S.R.L. por la suma de \$4.176.849,15 (pesos cuatro millones ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve con quince centavos); lo que representa un 10,7 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°103 de fecha 11/02/2020, estima que, previo a la prosecución del trámite, deberá actualizar la Afectación Preventiva del Gasto; la que corre agregada a fojas subsiguientes.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N°515 de fecha 19/03/2020 sin observaciones que formular, aconseja la continuidad de la gestión hasta el dictado del acto administrativo.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°192/2019 para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL N°480 ANEXO ESCUELA N°821 - UBICACIÓN SAN BENITO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa TARSAAV S.R.L. por la suma de \$4.176.849,15 (pesos cuatro millones ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve con quince

centavos); lo que representa un 10,7 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.17 - A/O 86 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2020-741-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
8 DE MAYO DE 2020

Referencia: EXPTE.1007-39-2020 ADJ. JUAN DANIEL CORONEL- 32 DUPLEX PARQUE DEL RIO III VISTO, el Expediente N°1007 - Código 39 - Año 2020 y el Decreto N°2706 de fecha 27/12/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mencionado acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitaciones Públicas y Escritas del N°261 al N°280/19 para la: "CONSTRUCCIÓN DE 512 (QUINIENTAS DOCE) VIVIENDAS EN DUPLEX PROPIEDAD HORIZONTAL CON OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA Y 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS

COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA - BARRIO PARQUE DEL RIO III CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", cuya tipología se detalla en los considerandos de dicho acto.

Que entre las mencionadas licitaciones se encuentra el "PROYECTO N°024192 - LIC. N°263/2019 - 32 VIVIENDAS EN DUPLEX EN BARRIO PARQUE DEL RIO III CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$136.006.818,84 y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.

Que el acto de apertura se realizó el 28/01/2020 con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa CORONEL JUAN DANIEL Carpeta N°I; Carpeta N°II. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. La comisión manifiesta que en principio se cumple con los requisitos exigidos. Adjunta como garantía de mantenimiento de la oferta seguro de caución de la firma RIO URUGUAY SEGUROS COOPERATIVA LIMITADA - Póliza N°002.194.544. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$136.006.815,00; por debajo del Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa HCSOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L. Carpeta N°I; Carpeta N°II. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. La comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos. Adjunta como garantía de mantenimiento de la oferta seguro de caución de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. - Póliza N°883.652. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$150.244.849,19; lo que representa un 10,47% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.977/983 considera conveniente la preadjudicación de la obra de que se trata a la Empresa Constructora CORONEL

JUAN DANIEL, por un monto total de contratación de \$136.006.815,00 (pesos ciento treinta y seis millones seis mil ochocientos quince); por debajo del Presupuesto Oficial, por ser la oferta económica conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°86 de fecha 10/03/2020 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N°536 de fecha 16/04/2020, atento que el proceso está conformado al bloque legal provincial aplicable en la materia.

Por ello, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°263/2019 - PROYECTO N°024192 - 32 VIVIENDAS EN DUPLEX EN BARRIO PARQUE DEL RIO III CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL" y ADJUDICASE a la Empresa CORONEL JUAN DANIEL, por un monto de \$136.006.815,00 (pesos ciento treinta y seis millones seis mil ochocientos quince); por debajo del Presupuesto Oficial, con un plazo de obra de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 54 - Part.421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas - 10 Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y archivar.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-742-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 8 DE MAYO DE 2020

Referencia: EXPTE.1203-39-2020 ADJ.JOSELUIS MURATORE-LIC.273 -32 DUPLEX PARQUE DEL RIO III VISTO, el Expediente N°1203 - Código 39 - Año 2020 y el Decreto N°2706 de fecha 27/12/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mencionado acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitaciones Públicas y Escritas del N°261 al N°280/19 para la: "CONSTRUCCION DE 512 (QUINIENTAS DOCE) VIVIENDAS EN DUPLEX PROPIEDAD HORIZONTAL CON OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA Y 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA - BARRIO PARQUE DEL RIO III CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", cuya tipología se detalla en los considerandos de dicho acto.

Que entre las mencionadas licitaciones se encuentra el "PROYECTO N°034197 - LIC. N°273/2019 - 32 VIVIENDAS EN DUPLEX EN BARRIO PARQUE DEL RIO III CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$135.943.616,40 y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses. Que el acto de apertura se realizó el 04/02/2020 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa CONCRETO S.R.L. Carpeta N°I; Carpeta N°II. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 3 (tres) días hábiles para su cumplimiento. Adjunta como garantía de mantenimiento de la oferta seguro de caución de la firma Evolución Seguros S.A. - Póliza N°304.726. Cumple con el sellado de Ley.

Cotiza por un monto de \$149.877.837,08; lo que representa un 10,25% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa JOSE LUIS MURATORE de José Luis Muratore. Carpeta N°I; Carpeta N°II. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. La comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos. Adjunta como garantía de mantenimiento de la oferta seguro de caución de la firma Pacifico Compañía de Seguros S.A. - Póliza N°16.650. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$135.943.600,00.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.788/793 considera conveniente la preadjudicación de la obra de que se trata a la Empresa Constructora JOSE JOSE LUIS MURATORE de José Luis Muratore, por un monto total de contratación de \$135.943.600,00 (pesos ciento treinta y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos), por ser la

oferta económica conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°90 de fecha 12/03/2020 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N°507 de fecha 18/03/2020, atento que el proceso está conformado al bloque legal provincial aplicable en la materia.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°273/2019 - PROYECTO N°034197 - 32 VIVIENDAS ENDUPLEXEN BARRIO PARQUE DEL RIO III CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL" y ADJUDICASE a la Empresa JOSE LUIS MURATORE de José Luis Muratore, por

un monto de \$135.943.600,00 (pesos ciento treinta y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos), con un plazo de obra de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 54 - Part.421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas - 10 Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y archivar.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-743-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 8 DE MAYO DE 2020

Referencia: EXPTE 285-27-2020-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 285-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares"; Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 829", Localidad Pozuelos, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 285 2720

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	17,765,000,00	17,765,000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			17,765,000,00	17,765,000,00
TOTAL DE RECURSOS			17,765,000,00	17,765,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 285 2720

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	02	92	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	17,765,000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 285-27-2020

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	02	92	10	Escuela N° 829	17,765,000
TOTAL							17,765,000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-744-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 8 DE MAYO DE 2020

Referencia: Expte 374-31-2018 - Provisión de Agua Potable - Puesto del Retiro - Modificación de Obra.

VISTO, el Expediente N°374 - Código 031 - Año 2018 del Registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°1.758 de fecha 11 de Julio de 2.017 se adjudica la Ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE PUESTO DEL RETIRO, DEPARTAMENTO RIO HONDO" a la firma EL FUNDADOR S.R.L. por un monto de \$3.610.640,22 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que en el transcurso de la obra se verificó en primer término la necesidad de repotenciar la línea con la provisión de un Transformador Trifásico a requerimiento

de la Empresa Prestataria del Servicio EDESE, como así también la necesidad de realizar una ampliación de la red para beneficiar a todos los vecinos y efectuarles la conexión domiciliaria;

Que en virtud de las mencionadas razones se procedió a elaborar la documentación técnica de las modificaciones, sus correspondientes análisis de costos, por lo que el cuadro comparativo del mismo arroja una diferencia de \$600.923,38 es decir, un incremento del 16,64% por sobre el monto original de \$3.610.640,22 que lo actualizaría en \$4.211.563,60;

Que oportunamente se suscribió un convenio de neutralización del plazo contractual en atención a la necesidad de introducirles modificaciones a las obras y mientras dure dicha circunstancia;

Que en el marco de la Ley 2.092 de Obras Públicas de la Provincia, sustento normativo de aplicación al procedimiento de modificación en trámite, el encuadre legal se encuentra acreditado en la intervención legal tanto de la Asesoría Legal del organismo de origen como del

Ministerio del Agua y Medio Ambiente, luego de un exhaustivo análisis de la documentación agregada, señala que la modificación pretendida se enmarca en el Art. 53 de la Ley 2.092 y el Art. 54 de la misma ley establece la forma del cálculo que fuera respetado en su integridad en esta modificación y entienden justificadas las modificaciones por lo que aconseja la aprobación mediante dictado del acto administrativo que apruebe dicha Modificación;

Que interviene Tribunal de Cuentas de la Provincia en una primera intervención solicita la agregación de la proyección financiera e intervención de la Dirección de Presupuesto que se da cumplimiento oportuno y mediante Dictamen N°463/19 concluye que vistos y analizados los antecedentes obrantes, esta Sala II comparte el informe producido por la Comisión de Contrataciones de este Organismo, por lo que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que interviene Fiscalía de Estado que en

su Dictamen N°2.850 de fecha 04 de diciembre de 2.019 concluye: "Analizadas las actuaciones, la modificación propuesta representa un 16,64% del monto contractual original, por lo que se encontraría dentro del marco establecido por el art. 53 de la Ley de Obras Públicas. Por ello esta Fiscalía de Estado no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en la normativa vigente: esto es Leyes Provinciales N°7253/18; 7267/18 y decreto reglamentario N°3429/18"; Por ello, y conforme a la Ley 2.092, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°: APROBAR la Modificación de Obra N°1 de la Obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE PUESTO DEL RETIRO, DEPARTAMENTO RIO HONDO" y su documentación técnica cuya contratista es la firma EL FUNDADOR. por la suma de \$600.923,38 (Pesos Seiscientos Mil Novecientos Veintitrés con Treinta y Ocho Centavos) es decir, un incremento del 16,64% por sobre el monto original de \$3.610.640,22 (Pesos Tres Millones Seiscientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta con Veintidós Centavos) que lo

actualizaría en \$4.211.563,60 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Once Mil Quinientos Sesenta y Tres con Sesenta Centavos), en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.
ARTÍCULO 2°: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N°51, Programa 13, Proyecto 01, Obra 67, Partida 421, Obras de Agua P. Interior.
ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-745-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 8 DE MAYO DE 2020

Referencia: EXPTE 701-16-2020 - Modificación Presupuestaria - BIENES DE USO.

VISTO: El Expediente N° 701-16-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita en el Programa 14 - "Recaudación de Impuestos Provinciales", U.E.: Dirección General de Rentas, incremento de créditos presupuestarios en diversas Partidas Parciales pertenecientes al Inciso: "Bienes de Uso", financiadas con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de aparatos de telefonía, equipos de computación consistentes en servidores, swich, UPS y seguridad para proteger los equipos individuales, para el nuevo edificio de la citada Dirección, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 701 1620

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	26.100.000,00	26.100.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		26.100.000,00	26.100.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		26.100.000,00	26.100.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 701 1620

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV.- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	14	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	1.100.000,00
	14	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	25.000.000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-746-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 8 DE MAYO DE 2020

Referencia: Expte. 300-25-2020 - Convenio - Extensión de Red de Agua Potable - El Abra

VISTO, el Expediente N°300-Código 25 - Año 2020 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Remes - Dpto. Capital. Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA OBRA EXTENSIÓN DE RED DE AGUA POTABLE A 42 FAMILIAS Y ESCUELA N°222 DE LA LOCALIDAD DE EL ABRA".

Que el costo de la obra es de \$2.138.441,76 (Pesos dos millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno con setenta y seis centavos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio y Ambiente, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y

Servicios Públicos, Agua y Medio y Ambiente y la Comisión Municipal de Remes - Dpto. Capital, para efectuar la obra: "AMPLIACIÓN DE LA OBRA EXTENSIÓN DE RED DE AGUA POTABLE A 42 FAMILIAS Y ESCUELA N°222 DE LA LOCALIDAD DE EL ABRA, por un monto total de \$2.138.441,76 (Pesos dos millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno con setenta y seis centavos), cuya copia forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

SECCION JUDICIAL

EDICTO INSCRIPCION DE MARTILLERO

EL MARTILLERO PABLO RAFAEL BRAVO SIRENA 26.570.964 con domicilio real en Avda. Alsina N° 1384, y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Absalón Rojas N° 811,

Casillero de Notificaciones N° 197 Santiago del Estero. Comunica su inscripción en la Matrícula como Martillero Público en el Registro Público de Comercio Tramite N° 6126. Pablo Rafael Bravo Sirena DNI: 26.570.964,

Dr. José Luis Bravo Sirena, Abogado, M.P. 2307
 Dr. JOSE LUIS BRAVO SIRENA - Abogado
 N° 804 - e. 11 mayo - v. 15 mayo - P.100 - \$210

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados, que en la D.G.C., mediante Expte. N° 206/28/2020, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. CRESPI, ULLUA; D.N.I.

N°:08.785.150 y el Sr. DIEGO ALBERTO, FABRE, D.N.I. N°:28.694.006, en carácter de Poseedores del inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO PARTE LOTE N° 280 DE LA SECCION DORA NOROESTE DE COLONIA DORA. Ubicado en CNIA. DORA, Dpto. Avellaneda, Provincia de Santiago del Estero.

Propietario: BANCO DE LA PCIA. DE SGO. DEL ESTERO.
 Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.REAL N°04-1102
 Antecedente Gráfico Consultado: PLANO 52 ARMARIO 1
 Padrón N°: 05-01-05129
 Superficie Afectada: 24Has. 88As. 10,66Cas, Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR-OESTE

Santiago del Estero, 05 de Mayo de 2020.
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 15 mayo - v. 15 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados, que en la D.G.C., mediante Expte.N°207/28 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. CRESPIN, ULLUA; D.N.I. 28.785.150 y el Sr. DIEGO ALBERTO, FABRE, D.N.I. N°28.694.006, en carácter de Poseedores del inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO PARTE LOTE N°279 DE LA SECCION DORA NOROESTE DE COLONIA DORA, ubicado en CNIA. DORA, Dpto. Avellaneda, Provincia de Santiago del Estero

Propietario: BANCO DE LA PCIA. DE SGO. DEL ESTERO

Inscripción en el R.G.P. I: M.F. REAL N°04-1101

Antecedente Gráfico Consultado: PLANO 52 ARMARIO 1

Padrón N°: 05-01-05128

Superficie Afectada: 16Has. 05As. 94,97Cas.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR-OESTE

Santiago del Estero, 05 de mayo de 2020
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 15 mayo - v. 15 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados que en La Dirección General de Catastro. Mediante Expte. N°186/28/20, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: GONZALO DEL VALLE, DOMINGUEZ D.N.I N°: 30.684.540; poseedor del inmueble denominado como: FRACCION DE TERRENO PARTE LOTE 4 DE SOLER, Departamento: BANDA, Provincia de Santiago del Estero.

Propietario: ANDRES MALDONADO.
Inscripción en el R.G.P.I.: SIN INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.

Padrón N°: NO POSEE

Antecedente Gráfico Consultado: DUPLICADO 49 BANDA

Superficie Afectada: 1Has 40As. 39Cas.
Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste

Santiago del Estero, 16 de marzo de 2020.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e.15 mayo - v.15 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro. Mediante Expte. N°587/28/20, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: EDITH YUDITH, CABALLERO D.N.I N°: 30.684.540; poseedor del inmueble denominado como: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES 21-23-24-25-26-27-28-29-30 Y 32 (UNIDOS) S/T - FRACCION DE TERRENO PARTE LOTE 29 S/PL, Departamento: BANDA, Provincia de Santiago del Estero.

Propietario; MARIA LUZ GALLARDO MENDEZ.

Inscripción en el R.G.P.I.; T°21; DPTO. CAPITAL; N°332; F°238; AÑO 1920
Padrón N°: 01-03-00365

Antecedente Gráfico Consultado: PLANO 107 ARM. 2 DPTO. CAPITAL

Superficie Afectada: 402,54m2

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR - OESTE

Santiago del Estero, 16 de marzo de 2020
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 15 mayo - v.15 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N°001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 22820-3 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Herrera, Teresita Ernestina.

Inmueble: Fracción de Terreno Parte de Fracción "A". Lote 9 y Parte Lote 8.

Ubicación: Calle Pública S/N°, Barrio Solares del Sur, Maco.

Departamento: Capital.

Anteced. Catastrales:

Inscripción en el RGPI: MFR 7S-3178 y MFR 7S-6602.

Titular: Juan Carlos Pogliani y María Teresa Azar de Rodríguez.

Padrón: 01-01-061209 y 01-01-061210

Anteced. Gráficos: Plano N° 125 Leg. 07. Sup. Afectada: 558,00 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 12 de mayo de 2.020
JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.

e. 15 mayo - v. 15 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N°001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 108/28/20 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Poseedor: Juárez, Manuel Marcelo. Inmueble: Fracción de Terreno Parte de la Finca 14 de El Zanjón.

Ubicación: Finca 14, El Zanjón.

Departamento: Capital.

Anteced. Catastrales:

Inscripción en el RGPI: N° 54 F° 37 vto. Año 1.927.

Titular: Nicolasa Andersuchi de Direnzi y Antonia Direnzi.

Padrón: 01-3-00297.

Anteced. Gráficos: Plano N° 5687 Leg. 07.

Sup. Afectada: 2 Has. 50 As. 50 Cas.

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 12 de Mayo de 2.020
JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.

e. 15 mayo - v. 15 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - D.G.C - 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N°8075-28-19 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Diaz, Alicia Roxsana.
 Inmueble: Fracción de terreno ra "Edificación de Quintas y Chacras, ubicadas en Suncho Corral
 Ubicación: Calle Lidia Salto S/N° - B° Chailua - Suncho Corral. Departamento: Juan Felipe Ibarra.
 Antecedentes Catastrales:
 Inscripción en el R.G.P.L:
 N° 10, F° 9 vto, Año 1963 (19/08/1963)
 Titular: Julián Hnos S.A.
 Padrón N°: 14-0-333.
 Antecedente Gráfico: Plano N° 218 Arm 1 - Archivo D.G.C. Superficie Afectada: 638,69 m2
 Estableciendo como punto de arranque NE
 Santiago del Estero, 12 de Marzo de 2020
 MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil
 e. 15 mayo -v. 15 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 8447-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Salvatierra Ancelmo Ramón (D.N.I 21.341.903), Inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA CHACRA 53 DE "PAMPA DE LOS GUANACOS", ubicado en CALLE ALBERDI S/N°. Ciudad de Pampa de los Guanacos, Departamento COPO, Provincia de Santiago del Estero. Sin inscripción en el R.G.P.I. Padrón: NO POSEE. Superficie Afectada:
 514,02 metros2.-
 Santiago del Estero, 17 de Marzo de 2020
 JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
 e. 15 mayo - v. 15 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a RESOLUCION INTERNA N° 001-

DGC-2017 de fecha: 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección GraL De Catastro, por Expte, N° 107119-1, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sra: Lilian Graciela Quiroga.
 Poseedor: Lilian Graciela Quiroga, DNI. N° 13.895.712.
 Inmueble: Parte Lote 15 de la Mza 15 (S/Plano), parte de la parcela 01 Manzana 01 (S/Titulo)
 Ubicado en: Calle: Capitán Jorge García N° 19-B° 1° de Mayo
 Localidad: La Banda
 Departamento: Banda
 Padrón: No Posee
 Inscripto en el Reg. Gral. De La Propiedad: Dpto. Banda- Mat. Folio 5/1975
 Titular: Gobierno De La Provincia de Santiago del Estero
 Antecedentes Gráficos: Plano 1297-Leg. 05
 Superf. Afectada: 240,04
 Estableciendo como Punto de arranque el esquinero Nor-Oeste
 Santiago del estero, 12 de Mayo de 2020
 MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
 e.15 mayo - v. 15 mayo

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 273519-6, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Salvatierra Ancelmo Ramón (D.N.I 21.341.903), Inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 5 DE LA MANZANA 1, ubicado en CALLE SAN JOSE DE CALAZANS S/N°. Ciudad de Pampa de los Guanacos, Departamento COPO, Provincia de Santiago del Estero. Sin inscripción en el R.G.P.I. Padrón: 09-00-9106. Superficie Afectada: 782,48

metros2.-
 Santiago del Estero, 17 de Marzo de 2020
 JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor
 e. 15 mayo - v. 15 mayo

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 12/2.020

Autorizada:

DECRETO-2020-535-E-GDESDE-SGG

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE PUESTO DEL MEDIO - LA MESADA - CONDOLA - LA PUÑUNA - LOMA GRANDE - RUTA NACIONAL N°9"

Ubicación: DPTO. CAPITAL

Presupuesto Oficial: \$ 49.081.404,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cuatro)
Fecha de Apertura: 28 de Mayo de 2.020 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 300 (Trescientos) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 49.081,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Uno).

Venta de Pliego: Hasta el 19 de Mayo de 2.020

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 19 de Mayo de 2.020

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 14 de Mayo del 2020
 ING. JOSE FELIX ALFANO - PRESIDENTE
 e.15 Mayo - v. 18 Mayo